

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15683 *Resolución de 6 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a fundaciones en el ámbito de la justicia.*

Por Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero («BOE» de 17 de marzo de 2007), se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a fundaciones en el ámbito de la justicia, y por Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Justicia, se convocan estas subvenciones y se establecen los plazos y demás requisitos para su concesión.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 establece con cargo al Ministerio de Justicia, en el concepto presupuestario 13.02.112A.487 la cuantía máxima de 40.800 € para estas subvenciones destinadas a la financiación de actividades (congresos, seminarios, jornadas, cursos, simposios u otras de carácter similar de ámbito nacional o superior al de una comunidad autónoma) relacionadas con la administración de justicia y con los problemas de la organización judicial tanto en el ámbito nacional como internacional, sus causas y posibles soluciones, actividades que contribuyan a la consecución de una justicia independiente, que garantice las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos ante la misma.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 6 de la citada Resolución, han concurrido las siguientes fundaciones: Firma y Wolters Kluwer.

Comunicada a las fundaciones la propuesta de resolución provisional para la concesión de subvenciones y transcurrido el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la citada propuesta de resolución provisional para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Vista la propuesta de resolución definitiva que, al amparo del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha dictado el órgano instructor y, de acuerdo con el apartado noveno de la Resolución de 18 de marzo de 2011, previa la fiscalización favorable de la Intervención Delegada del Departamento resuelvo:

Siguiendo los criterios de valoración establecidos en el apartado tercero de la Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero, de acuerdo con la cantidad solicitada y el coste de la actividad a realizar por las fundaciones solicitantes:

Primero.

Conceder a la fundación FIRMA la cantidad de 17.500 euros para la realización de tres jornadas sobre transformaciones en la justicia y la oficina judicial.

Segundo.

Conceder a la fundación Wolters Kluwer la cantidad de 17.500 euros para la realización de tres jornadas de presentación de los resultados de estudios de la situación de la justicia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Notifíquese a las fundaciones solicitantes.

Madrid, 6 de septiembre de 2011.–El Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.